



AGO-133-2019  
15-10-2019

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realiza en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2019 del Área de Gestión Operativa, en el apartado de estudios especiales, en atención a la denuncia DE-110-2018.

Del estudio efectuado en el Área de Salud de Coronado, relacionado con nombramientos interinos en el puesto de jefe del servicio de laboratorio clínico, se concluye la existencia de debilidades de control en el procedimiento de sustitución, apartándose de la normativa que regula el tema y criterios vertidos por instancias técnicas.

La jefatura de laboratorio clínico ha sido ocupada de forma interina por profesionales que al momento de la sustitución no contaban con la categoría curricular de microbiología química clínica 4, otorgada por el colegio profesional respectivo ni tampoco tenían registrada la especialidad.

Las consultas realizadas por el Dr. Zeirith Rojas Cerna, Director Médico y la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, fueron resueltas por instancias técnicas que hicieron referencia al caso concreto, específicamente, la Sub Área de Admisión y Empleo, la cual manifestó que el tiempo durante el cual la Dra. María Acuña Rodríguez ocupó el cargo de Jefatura de Laboratorio Clínico sin tener la categoría curricular, no debe ser considerado como antigüedad acumulada en el puesto.

Por su parte, Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica a través de la interpretación extensiva que realiza del artículo 15 del reglamento del estatuto, establece la prioridad de este cuerpo normativo para el nombramiento en propiedad e interino de profesionales, corrigiendo el criterio emitido por la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz y del Dr. Zeirith Rojas Cerna, en el sentido de que la categoría curricular resulta indispensable únicamente para optar por una plaza en propiedad.

Complementario con lo anterior, la presidencia del citado colegio profesional manifestó que no existe razón reglamentaria o técnico-profesional que justifique sustituir a la Jefatura de Laboratorio con profesionales de categoría menor, tal y como sucedió con los nombramientos aprobados a favor de la Dra. María Ángeles Acuña Rodríguez antes de obtener la categoría de MQC 4, a pesar de haber otros profesionales que ya disponían de este requisito.

En virtud de lo expuesto, se emiten tres recomendaciones dirigidas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur para que adopte las acciones correspondientes y se subsanen los hechos evidenciados en el presente informe.



AGO-133-2019

15-10-2019

## AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE NOMBRAMIENTOS INTERINOS REALIZADOS EN EL PUESTO DE JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL ÁREA DE SALUD CORONADO

### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2019 del Área de Gestión Operativa, en el apartado de actividades especiales, en atención a denuncia DE-110-2018.

### OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de las normas que regulan el nombramiento de profesionales en microbiología y química clínica en el puesto de jefe de Laboratorio Clínico en el Área de Salud de Coronado.

### ALCANCE

El estudio comprende evaluar el cumplimiento de la normativa que regula el nombramiento interino de profesionales en microbiología en el puesto de Jefe de Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado, para lo cual, se consideró el período comprendido del 20 de junio de 2011 al 26 de marzo de 2019, ampliándose en los casos que se consideró pertinente.

La evaluación se realizó de conformidad con lo dispuesto en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

### METODOLOGÍA

Para atender los objetivos establecidos en el estudio, se utilizó la siguiente metodología:

- Análisis de los oficios ORH-069 del 23 de enero de 2019, ORH-077 del 25 de enero de 2019 y ORH-231 del 18 de marzo de 2019 remitidos a la Auditoría Interna por la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud de Coronado.
- Solicitud de información a:
  - Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica relacionada con el Servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado.
  - Licda. Rocío Monge Sandí, jefe Sub Área Diseño y Valoración de Puestos, Dirección Administración y Gestión de Personal relacionada con el Manual descriptivo de puestos.
  - Dra. Griselle Guevara Mora, Microbióloga y Química Clínica, Servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado.
- Entrevista a la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Coronado.

- Revisión de los siguientes documentos:
  - ASC-ORH-327 del 13 de mayo de 2013.
  - ORH-425 del 31 de mayo de 2018.
  - ORH-427 del 1 de junio de 2018.
  - SAE-0114-2018 del 11 de junio de 2018.
  - D.R.S.S.C.S. 0412-2018 del 7 de junio de 2018
  - CMQC-P-36-2018 del 11 de junio de 2018.
  - ZRC-CC-34351 del 12 de junio de 2018.
  - ZRC-CC-34464-2018 del 2 de julio de 2018.
  - DLMRH-059-2018 del 5 de julio de 2018.
  - SAE-0159-2018 del 30 de agosto de 2018.
  - DRSSCS-DM-LC-039-2018 del 19 de diciembre de 2018.
  - ZRC-CC-35611 del 15 de enero de 2019.
  - SDVP-0363-2019 del 10 de abril de 2019.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Nº 8292, del 31 de julio de 2002.
- Reglamento del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, 9 de marzo de 1992.
- Normas que regulan las Relaciones Laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines", 2 de julio del 2004.
- Manual Descriptivo de Puestos, enero 2018.

## ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## ANTECEDENTE

La denuncia numerada 110-2018, cita presuntas irregularidades relacionadas con el nombramiento interino de la Dra. María Ángeles Acuña Rodríguez, Microbióloga, como jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado.

El documento indica que presuntamente la Dra. Acuña Rodríguez, labora en el Área de Salud de Moravia y realiza desde el 2011, ascensos interinos como Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado, sin tener la categoría curricular de Microbióloga Química Clínica 4 para el desempeño del puesto, agregan que la citada profesional obtuvo esta categoría en setiembre de 2017.

De conformidad con la denuncia, en el Servicio de Laboratorio Clínico de Coronado laboran profesionales con requisitos para sustituir la Jefatura de este Servicio, pero se nombra a la Dra. Acuña Rodríguez. En virtud de lo cual, considera la parte denunciante que los ascensos interinos realizados por esta profesional sin haber obtenido la categoría curricular de MQC 4, son improcedentes y no deben ser considerados como antigüedad en el puesto.

## HALLAZGOS

### 1. Sobre la sustitución de la Jefatura de Laboratorio Clínico

Se determinó que la Dra. María Ángeles Acuña Rodríguez y la Dra. Ana Victoria Bravo Castillo<sup>1</sup>, profesionales en Microbiología y Química Clínica, realizaron nombramientos interinos en sustitución de la Jefatura de Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado, sin cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica y el Manual Descriptivo de puestos en cuanto a la categoría curricular de MQC 4 y la especialidad para el desempeño del puesto.

Según certificación O.R.H.-077 del 25 de enero de 2019, remitida a esta Auditoría por la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Coronado, tres funcionarios han sustituido de manera interina la Jefatura de Laboratorio Clínico, a saber: Dra. Ana Victoria Bravo Castillo, que acumula 178 días, Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez, con 1.231 días y Dr. Marlon Salvatierra Solís, con 136 días de nombramiento interino (detalle en anexo 1).

De conformidad con el oficio CMQC-P-06-2019 del 26 de marzo de 2019, remitido a esta Auditoría por parte del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, los profesionales que sustituyeron la Jefatura de Laboratorio Clínico registran la siguiente categoría curricular y especialidad<sup>2</sup> ante ese órgano:

- Dr. Marlon Salvatierra Solís:
  - Categoría curricular: MQC. 4 desde el 12 de abril de 2010
  - Especialidad: Administración de Servicios de Salud desde el 4 de julio de 2008.
  
- Dra. Ana Victoria Bravo Castillo:
  - Categoría curricular: MQC. 3
  - Especialidad: No registra
  
- Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez
  - Categoría curricular: MQC. 4 a partir del 12 de setiembre de 2017
  - Especialidad: Gestión de la calidad, desde el 9 de mayo de 2017.

<sup>1</sup> Funcionaria pensionada a partir del 19-1-2019.

<sup>2</sup> En oficio SDVD-0363-2019 del 10-4-2019, la Licda. Rocío Monge Sandí, jefe Sub Área Diseño y Valoración de Puestos manifestó: "...el puesto de Microbiólogo Químico Clínico 4 clave 23204 indicado en el epígrafe, no ha sufrido ninguna modificación en los años señalados (2010-2018) ..."

En el siguiente cuadro se amplía lo citado anteriormente:

**Cuadro N° 1**  
**Registro de categoría curricular MQC 4 y especialidad**  
**Servicio de Laboratorio Clínico, Área de Salud de Coronado**  
**Al 26 de marzo de 2019**

Nombre	Fecha ingreso AS Coronado	Fecha asignación categoría MQC.4	Especialidad registrada	Fecha de inscripción de la especialidad	Días acumulados de nombramiento
Dra. Ana Victoria Bravo Castillo	17-7-1995	No ha sido asignada	No registra	Sin especialidad	178
Dra. María Ángeles Acuña Rodríguez	6-5-2002	12-9-2017	Gestión de la Calidad	9-5-2017	1231
Dr. Marlon Salvatierra Solís	8-11-2010	12-4-2010	Hematología Administración de Servicios de Salud	7-12-2009 4-7-2008	136
Dra. Griselle Guevara Mora	27-2-2012	12-3-2013	Salud pública con énfasis en epidemiología Gestión de Calidad	1-12-2008 20-4-2010	0
Dra. Marianela Amador Araya	26-2-2018	10-4-018	Hematología	23-2-2016	0

Fuente: Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud de Coronado, Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica.

Del cuadro anterior, se obtiene lo siguiente:

- De tres profesionales en microbiología que han sustituido la Jefatura de Laboratorio Clínico, únicamente el Dr. Marlon Salvatierra Solís, cumplía la categoría curricular de MQC.4 y la especialidad, previo a efectuar los ascensos interinos en ese puesto.
- La Dra. Griselle Guevara Mora, con la categoría curricular de MQC. 4 desde el 12 de marzo de 2013, y con la especialidad, no registra ascensos interinos como Jefe de Laboratorio Clínico.
- La Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez, obtuvo la categoría curricular de MQC. 4 el 12 de setiembre de 2017 y la especialidad el 9 de mayo de 2017. Es decir, los ascensos interinos realizados por esta profesional como Jefe de Laboratorio Clínico del 20 de junio de 2011 al 28 de mayo de 2017 (ver anexo N° 1), en los cuales acumuló 1222 días de nombramiento, los realizó sin cumplir la categoría y especialidad para el desempeño del puesto.
- La Dra. Ana Victoria Bravo Castillo, funcionaria de mayor antigüedad en el Servicio, no registra la categoría de MQC. 4 ni la especialidad, es decir, acumuló 178 días de nombramiento (ver anexo N° 1), sin cumplir con la categoría y especialidad para el desempeño del puesto.

El Dr. Zeirith Rojas Cerna, Director Médico del Área de Salud de Coronado realizó las siguientes acciones:

- **Oficio ZRC-CC-34351 del 12 de junio de 2018:** Enviado a la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud Coronado, con el asunto “solicitud de confección de acción de personal por ascenso interino de la Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez en la Jefatura del Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado”.

El documento instruye lo siguiente:

“...le solicito proceder a realizar el ascenso interno a favor de la Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez en la Jefatura del Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado, en el periodo comprendido entre el 13 de junio al 20 de junio del 2018, en ausencia de la Dra. Leslie Carazo Chanto quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones ordinarias. Dicha solicitud se justifica en los siguientes hechos y argumentos:

- Esta Dirección mantuvo una conversación previa con la Dra. Leslie Carazo Chanto sobre su salida de vacaciones ordinarias, quien me manifestó su interés de nombrar al Dr. Marlon Salvatierra en la Jefatura y no a la Dra. Acuña Rodríguez. Se le manifestó que esa decisión le corresponde a la Dirección Médica y no a la Jefatura del Servicio.
- Ante esta recomendación dada por la Dra. Carazo Chanto y algunas objeciones en contra de la Dra. Acuña Rodríguez que se me indicaron verbalmente, procedí a reunir a un grupo de funcionarios del Laboratorio Clínico en la Sala de Juntas de la Dirección Médica, a fin de conocer detalles de la situación.
- El día 28 de junio (sic) del presente año, nos reunimos en la Dirección Médica la Dra. Leslie Carazo, el Dr. Marlon Salvatierra, la Dra. Tatiana Cedeño, Dra. María de los Ángeles Acuña y los Técnicos Sr. Hugo Bolaños, Sr. Ronald Barrantes, Sra., Rocío Izaguirre, Sra. Paola Serrano, todos funcionarios del Laboratorio Clínico. Como resultado del conversatorio, se evidenció que el principal motivo para que la Dra. Acuña Rodríguez no asumiera la Jefatura interina del Laboratorio Clínico por las vacaciones de la Dra. Leslie Carazo, era que algunos funcionarios presentes consideraban como responsable a la Dra. Acuña Rodríguez, de que el Laboratorio de Moravia continuaba estando unido con el Laboratorio de Coronado, siendo que esa decisión no es de resorte, ni de solución del Jefe de Laboratorio Clínico. De igual forma, en esta reunión se manifestaron un par de elementos más en contra de la Dra. Acuña, que carecen de sustento.
- Dentro de las gestiones que realizaron algunos funcionarios del Laboratorio Clínico para este caso, se encuentran algunas consultas escritas realizadas a la Oficina de Recursos Humanos y ante SIPROCIMECA. De igual forma, la Oficina de Recursos Humanos realizó las consultas pertinentes ante la Oficina Regional de Recursos Humanos y la Subárea de Admisión y Empleo de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- Es importante destacar, que el 31 de mayo del 2018 se presentó a esta Dirección Médica, el Dr. Amaral Sequeira, Representante de SIPROCIMECA, quien expuso el caso de la sustitución de la Jefatura del Laboratorio Clínico, que a mi parecer, carecía de los detalles técnicos de este caso en concreto y donde finalmente luego de conversar del tema, me sugiere no nombrar interinamente en la Jefatura del Laboratorio, para evitar conflictos futuros y que esta Dirección Médica se haga cargo de dicha Jefatura mientras regresa la Dra. Leslie Carazo de sus vacaciones.

- Después de una semana de asumir la Jefatura del Laboratorio Clínico, se analizaron los criterios externados en los siguientes oficios:
  - Oficio N° D.R.S.S.C.S.R.H.0412-2018 de fecha 07 de junio del 2018, suscrito por el Lic. Marco Antonio Víquez Jiménez, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Servicios Médicas (sic) Central Sur.
  - Oficio CMQC-P-36-2018 de fecha 11 de junio del 2018, suscrito por la Dra. Lidiette Salazar Palma, Presidente del Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica.
  - Oficio N° SAE-0114-2018 de fecha 11 de junio del 2018, suscrito por el Lic. Víctor Julio Zamora Murillo, Jefe de la Subárea de Admisión y Empleo de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- De los oficios anteriores, se confirman una serie de aspectos importantes y necesarios para mantener la decisión de proceder a nombrar interinamente a la Dra. Acuña Rodríguez en sustitución de vacaciones de la Dra. Leslie Carazo Chanto, aspectos que se proceden a señalar a continuación:
  - Para ocupar la plaza de Jefatura del Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado, se requiere mínimo contar con la categorización de MQC 4 u otra categoría superior a esa, tal y como lo indica el Reglamento del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica.
  - Que si un Profesional en Microbiología quiere optar por un nombramiento interino dentro de la CCSS, requiere cumplir con la categoría definida por el Reglamento del Estatuto de Servidos de Microbiología y Química Clínica, independientemente de (sic) puesto que quiera ocupar (MQC1, MQC2, MQC3, MQC4, entre otros).
  - Que para conformar el rol de sustituciones de los Microbiólogos dentro de la Caja Costarricense del Seguro Social, se debe tomar como base la antigüedad, ya que la norma no hace distinción entre la categoría de puesto, todo de acuerdo con los artículos 41 y 42 de las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en Medicina Microbiología, Fumada, Odontología y Psicología Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e instituciones Afines de julio 2004.
  - Y por último, para el caso de nombramientos interinos de Jefaturas en Microbiología, la norma no distingue entre cargos ni categorías, sin embargo, existen criterios externados anteriormente, que para cubrir puestos de Jefatura o un cargo con tareas similares a una Jefatura que requieren de algunos factores adicionales que superan el ejercicio directo de la técnica, es necesario considerar otros aspectos, además de la antigüedad. Adicionalmente a la Antigüedad para escoger una Jefatura de Servicio, se pueden considerar aspectos como la experiencia en el puesto, desempeño, idoneidad, conocimiento del puesto y otros aspectos que aseguren la continuidad de los procesos.
- La Dra. Acuña Rodríguez ha tenido ascensos interinos en la Jefatura del Laboratorio Clínico de esta Área de Salud, desde agosto del 2011 y hasta mayo del 2017, acumulando un total de 1221 días de experiencia en dicho puesto..."
- **Oficio ZRC-CC-34464-2018 del 2 de julio de 2018:** Dirigido al Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario General de SIPROCIMECA, indicando lo siguiente:

“Esta Dirección Médica utilizó los criterios institucionales para ascender interinamente a la Dra. Acuña Rodríguez por la sustitución de la Jefatura del Laboratorio Clínico. A pesar de que este Servidor tenía claridad para realizar el ascenso interino desde el inicio, se respetaron las dudas presentadas por otros profesionales en Microbiología con respecto a este ascenso y se procedió a solicitar criterio técnico a la Oficina Regional de Recursos Humanos y a la Subárea de Admisión y Empleo sobre el tema, a pesar de que se le estaba lesionando el derecho a la Dra. Acuña Rodríguez de realizar el ascenso desde el primer día.

Una vez que se contó con los criterios anteriormente solicitados, los cuales llegaron mediante los oficios N° D.R.S.S.C.S.R.H.0412-2018 de fecha 07 de junio del 2018 y el oficio N° SAE-0114-2018 de fecha 11 de junio del 2018 (se adjuntan), se procedió a justificar el ascenso interino de la Dra. Acuña Rodríguez, tal y como lo pueden observar en mi oficio No ZRC-CC-34351 de fecha 12 de junio del 2018, mismo que se dirigió a la Oficina de Recursos Humanos de esta Unidad para la confección de la acción de personal. Adicionalmente a esta documentación, se adjunta criterio emitido por el Colegio de Microbiólogos y químicos Clínicos de Costa Rica en el oficio N° CMQC-P36-2018 de fecha 11 de junio del 2018, donde se refiere al tema...”

- **Oficio ZRC-CC-35611 del 15 de enero de 2019:** Enviado al Dr. Armando Villalobos Castañeda, con el asunto “Informe de Supervisión del Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado”, el cual cita:

“Con respecto a la Recomendación N° 1 de este informe...

Derivado de las consultas y criterios emanados por las oficinas técnicas de la Institución, se concluyó que la sustitución de la Jefatura de Laboratorio Clínico de esta Área de Salud, le correspondía a la Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez, quien en ese momento contaba con una experiencia acumulada de 1.221 días en sustituciones de MQC 4, siendo la única profesional que conforma el rol de sustituciones para ese puesto, según la normativa vigente.

Hasta donde tenemos entendido, la categorización que emite el Colegio de Microbiólogos de Costa Rica cada uno de sus colegiados, es indispensable para optar por una plaza en **propiedad** a través de un proceso concursal. No obstante, las sustituciones interinas de los profesionales en ciencias médicas se rigen por las **Normas que regulan las relaciones...**” (el énfasis corresponde al original)

En relación con el tema de la sustitución de la Jefatura de Laboratorio Clínico, unidades técnicas institucionales y el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, se han referido de la siguiente manera:

- **Oficio D.R.S.S.C.S. 0412-2018 del 7 de junio de 2018:** El Lic. Marco Víquez Jiménez, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, brindó respuesta al oficio ORH-427 de la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, en los siguientes términos:

“Es importante, indicar que los nombramientos para estos puestos se fundamentan en las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas...”

“...como necesidad de complemento; se tiene el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución, el Estatuto Servicios Microbiología y Química Clínica, con el fin de lograr la ubicación correcta de los requisitos académicos...”

“El rol de sustitución debe estar conformado por personal interino y en propiedad.

(...)

Para el caso del M.Q.C. 4 estos puestos corresponden a Directores de Laboratorios de Áreas de Salud (jefaturas de servicio), deben contar con la categoría igual o superior de M.Q.C.4 y se otorgan por idoneidad...

...este nombramiento es asignado por el Director Médico, puede usar los mecanismos como Procesos de Selección, para ubicar la mejor idoneidad basado en la entrevista y conocer las experiencias.

Se aclara nuevamente, el nombramiento para un jefe de Servicio se otorga por idoneidad, en donde se abarca el cumplimiento de los requisitos a cabalidad entre estos la categoría igual o superior de M.Q.C.4...”

- **Oficio SAE-0114-2018 del 11 de junio de 2018:** El Lic. Víctor Zamora Murillo, Jefe Sub Área Admisión y Empleo brinda respuesta al oficio ORH-425 de la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, manifestando lo siguiente:

“2.Cuál debe ser el criterio técnico y legal para integrar el rol de sustituciones de los Microbiólogos?

- a. El profesional debe de cumplir con los requisitos del puesto.
- b. Contar con al menos 1 día de nombramiento en el centro de trabajo...
- c. Específicamente para los profesionales en microbiología, contar con la categoría respectiva que otorga el Colegio de Microbiólogos de CR.

3. Para el caso de la Jefatura de Laboratorio Clínico cual es el criterio técnico para conformar el Rol de Sustituciones, es por antigüedad, por categoría dada por el Colegio de Microbiólogos o por idoneidad?”

“Tal y como se mencionó anteriormente, la norma no distingue entre cargos ni categorías, ahora bien, el área de Dotación y esta Sub Área para puestos de jefatura han externado una serie de criterios en los cuales ha manifestado “la aplicación de la antigüedad como criterio principal para realizar los nombramientos de los profesionales en ciencias médicas, resulta especialmente útil cuando de profesionales operativos se trata, en virtud de que se reduce la injerencia de factores subjetivos en los nombramientos y permite realizar designaciones oportunas que favorecen la prestación de los servicios en el momento requerido.

Sin embargo, cuando el puesto por cubrir es una jefatura o un cargo con tareas similares a las de una jefatura, las características necesarias para desarrollar de buena forma esas funciones requieren de algunos factores adicionales que superan el ejercicio directo de la técnica, por lo cual es necesario considerar otros aspectos, además de la antigüedad”.

“Por lo tanto, para sustituciones de jefaturas es válido utilizar otro tipo de criterios que no sean necesariamente el tema de la antigüedad, para lo cual el jefe inmediato deberá justificarlo”.

- **Oficio CMQC-P-36-2018 del 11 de junio de 2018<sup>3</sup>:** La Dra. Lidiette Salazar Palma, Presidenta Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica remite “criterios para elegibles para realizar nombramientos interinos en la institución de la Jefatura del Laboratorio Clínico de Área Salud de Coronado” a la Dra. Tatiana Cedeño Cascante, Dra. Griselle Guevara Mora, Dra. Marianela Amador Araya y Dr. Marlon Salvatierra Solís, microbiólogos de este centro de salud.”, señalando:

“1- La base legal reglamentaria en el tema de asignar plazas de MQC en forma titular o propietario -por concurso- o en forma interina -por distintas situaciones- debe cumplir lo establecido en el Reglamento del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica...

2- Específicamente citamos los artículos siguientes que norman la situación de Interinos así:

ARTICULO 14.- Salvo lo dispuesto en leyes especiales y con la salvedad aquí señalada, ninguna plaza regular de MQC podrá ser ocupada en forma interina o por contrato a tiempo fijo **sin causa debidamente justificada**. No obstante, los MQC podrían ser nombrados en forma interina por más de tres meses en los siguientes casos: a. Cuando el titular se encuentre con permiso por haber sido nombrado por elección popular o puesto de confianza en el Estado o en alguna de sus Instituciones. b. Cuando se trate de enfermedad, incapacidad o riesgo profesional del titular o de permisos otorgados por la Institución para disfrutar de una beca o licencia para realizar estudios. c. Cuando el titular esté gozando de un permiso con o sin goce de salario...”

“ARTICULO 15.- Para llenar las necesidades que se presentaran, en tanto la plaza permanece vacante, esta deberá ser ocupada en forma interina en el siguiente orden de prioridad: a. Por un MQC de igual o superior categoría curricular o igual especialidad del mismo centro de trabajo. b. Por ascenso en la misma unidad de trabajo. c. Por un MQC de igual o superior categoría curricular o igual especialidad del mismo centro de trabajo de la Institución. d. Por contrato de trabajo a tiempo fijo, escogido a juicio de la Jefatura del Servicio; será ocupada en las condiciones anteriormente señaladas únicamente durante el tiempo que dure el concurso y la adjudicación de la plaza...

- 3- En el caso que nos ocupa, se trata de sustituciones del titular, si bien la plaza no queda vacante sino con el mismo propietario que se ausenta ya sea por vacaciones, permisos, incapacidades o licencias, debe sustituirse siguiendo los criterios anteriormente detallados en los artículos supra citados, principalmente el artículo 15 que define la forma escalonada para hacer estos nombramientos apegados al Reglamento de la Ley.

(...)

- 5- Es decir, si la institución empleadora ha instaurado la existencia de una plaza con determinada categoría en un establecimiento de Microbiología, por el nivel del centro laboral, cumpliendo así con el Reglamento en cuestión, por la responsabilidad, funciones, y competencia para ese cargo, que fundamentalmente implica planear, organizar, coordinar y dirigir las labores en laboratorio, como dirigir y supervisar las labores técnicas y administrativas que ejecuta el personal del Laboratorio, por lo cual debe cumplirse siempre esa categoría, en apego o la normativa.

<sup>3</sup> Oficio se copia a la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefatura Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud de Coronado

El nivel profesional que ostenta el MQC que haya obtenido una plaza o que la vaya a obtener en un concurso, o que sustituya al titular durante las ausencias específicas se debe mantener.

(...)

- 7- Es esto lo que se establece en el Reglamento del Estatuto, Ley 5462, en el **Artículo 21**. Se considera ascenso la promoción a un puesto vacante de categoría superior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15, para cuyo desempeño se requiere tener los requisitos establecidos en el Capítulo IV.

Si bien en el caso en consulta no queda vacante, se trata de una sustitución que debe llenar la misma categoría para el puesto, reiteramos.

- 8- Ampliando detalles específicos de la categoría MQC-4 del puesto de Jefatura, esta categoría no es una mención antojadiza, supuesta, de costumbre, o por la tradición en la práctica para asignar sustitutos...

(...)

El titular y quien lo sustituya u ocupe la plaza, deben contar con dicha categoría certificada por la Comisión de Evaluación Curricular del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, CEC, salvo que existieran razones extremas de no disponibilidad de profesionales con esa categoría. Si un sustituto no tiene esa categoría certificada como esta normado, no le corresponde legal ni profesionalmente un ascenso hacia un puesto cuya condición fundamental no ha sido certificada como tal, **sobrepasando las condiciones de otros profesionales en el centro.**

(...)

Por lo que, en criterio de este Colegio Profesional, no existe razón reglamentaria o técnico-profesional que justifique hacer sustituciones del Director del Laboratorio, considerando criterios diferentes como sustituir con profesionales de categoría menor al puesto y menor a la de los Microbiólogos que laboran en el mismo centro. El ascenso en un cargo no representa alcanzar la categoría, es decir, se requiere la categoría para ser elegible a un ascenso en el cargo..."

- **Oficio SAE-0159-2018 del 30 de agosto de 2018:** El Lic. Víctor Zamora Murillo, jefe Sub Área de Admisión y Empleo, Dirección Administración y Gestión de personal, brinda respuesta al oficio DLMRH-059-2018 remitido por el Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario General SIPROCIMECA.

#### **Sobre el primer cuestionamiento del Dr. Marvin Atencio Delgado:**

"...el funcionario que va a hacer (sic) nombrado, debe cumplir con los preceptos de idoneidad y dentro de éstos se encuentran el cumplimiento de requisitos, que tal y como se indica en la nota, además de los requisitos que solicita el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución, debe de cumplir con los requisitos que señala el Reglamento al Estatuto de Servicios de Microbiología, que para el caso particular, se requiere ostentar la categoría respectiva según el puesto a ocupar.

En lo que respecta a los nombramientos realizados por la Dra. Acuña como MQC4, no puede obviarse que, durante los periodos nombrados la funcionaria fungió como jefatura real y efectiva, por lo que su conocimiento y experiencia como tal no puede ser desestimada. No obstante, al no disponer de los requisitos que solicita el Reglamento al Estatuto de Servicios de MQC, no debe contabilizarse esos nombramientos como antigüedad acumulada en el puesto. (el énfasis no corresponde al original)

**Sobre el segundo cuestionamiento del Dr. Marvin Atencio Delgado:**

“...el profesional a efectos de pertenecer el rol de sustituciones debe:

1. Haber acumulado un periodo de 6 meses con la institución.
2. Contar con al menos un día de nombramiento en ese centro de trabajo.
3. Cumplir con todos los requisitos que solicita el puesto...”

“Sobre este particular, es de interés señalar que mediante oficio SAE 114-2018, el suscrito manifestó que es válido utilizar otro tipo de criterios que no sean necesariamente el tema de la antigüedad, cuando de seleccionar al profesional para el puesto de jefatura se trata; entendido este argumento dentro del contexto del oficio, que refiere a la integración del rol de sustituciones y asignación de nombramientos interinos de ese rol en particular.

En lo que respecta al artículo 15 del Reglamento al Estatuto de Servicios de MQC, indica lo siguiente:

"Para llenar las necesidades que se presentaran, en tanto la plaza permanece vacante, esta deberá ser ocupada en forma interina en el siguiente orden de prioridad: a. Por un MQC de igual o superior categoría curricular o igual especialidad del mismo centro de trabajo. b. Por ascenso en la misma unidad de trabajo. c. Por un MQC de igual o superior categoría curricular o igual especialidad de otro centro de trabajo de la Institución. d. Por contrato de trabajo a tiempo fijo, escogido a juicio de la Jefatura del Servicio; será ocupada en las condiciones anteriormente señaladas únicamente durante el tiempo que dure el concurso y la adjudicación de la plaza. (...)"

“Nótese que el artículo hace referencia a la condición de la plaza, sea esta vacante, siendo que para el caso que nos ocupa, el motivo del nombramiento corresponde a la ausencia por vacaciones del titular de la plaza, por lo que en primera instancia, no sería aplicable la obligación que la persona a seleccionar, sea exclusivamente del centro de trabajo.”

**Sobre el tercer cuestionamiento del Dr. Marvin Atencio Delgado:**

“...ha sido criterio del Área de Dotación de Personal, así como de esta Subárea, en materia de nombramientos para las jefaturas de servicio, que la aplicación de la antigüedad como criterio principal para realizar los nombramientos de los profesionales en ciencias médicas, resulta especialmente útil cuando de profesionales operativos se trata, en virtud de que reduce la injerencia de factores subjetivos en los nombramientos y permite realizar designaciones oportunas, que favorecen la prestación de los servicios de salud en el momento requerido.

Sin embargo, cuando el puesto por cubrir es una jefatura o un cargo con tareas similares a las de una jefatura, las características necesarias para desarrollar de buena forma esas funciones requieren de algunos factores adicionales que superan el ejercicio directo de la técnica, por lo cual es necesario considerar otros aspectos, además de la antigüedad, en razón de su naturaleza que refiere a tareas de mayor complejidad...”.

“Específicamente sobre el último nombramiento de la Dra. Acuña como jefatura del servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud Coronado, la Dirección Médica lo justifica en razón de la experiencia adquirida por ella en el puesto de MQC 4, además de los atestados académicos y evaluación del desempeño. No obstante, debe aclararse y diferenciarse dos aspectos relacionados con los nombramientos ejecutados por la Dra. Acuña Rodríguez en el puesto de MQC 4 en el Laboratorio Clínico del Área de Salud Coronado, a saber:

- a) De acuerdo con lo que se indica en el punto segundo del oficio que nos ocupa, la Dra. Acuña Rodríguez, obtuvo la categoría de MQC<sup>4</sup> a partir del mes de setiembre del 2017, lo que indica que los nombramientos ejecutados en esa categoría previos a esta fecha, fueron improcedentes, toda vez que no se disponía de la categoría que el Reglamento al Estatuto de Servicios de MQC establece. (el énfasis no corresponde al original)
- b) A pesar de que los nombramientos fueron ejecutados al margen del cumplimiento de los requisitos, no se puede desestimar la experiencia adquirida en el desempeño de las funciones de manera real y efectiva.

Adicionalmente, corresponde destacar que acreditando la Dra. Acuña la categoría de MQC 4 en este momento, no tiene impedimento para que puede ser considerada para asumir la jefatura del servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud Coronado...”

- **Oficio DRSSCS-DM-LC-039-2018 del 19 de diciembre de 2018:** suscrito por el Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional de Servicios de Salud Central Sur, dirigido al Dr. Zeirith Rojas Cerna, Director Médico “informe de Supervisión-Laboratorio Clínico ÁREA Salud Coronado”.

Este oficio cita en el apartado de recomendaciones, lo siguiente:

“1. Las sustituciones de los períodos de vacaciones o incapacidad deben ser sustituidos por MQCs de la misma categoría. La lista de elegibles para la jefatura es: Dr. Marlon Salvatierra, Dra. Grisel Guevara, en ese orden”.

El Reglamento del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, establece:

“**ARTICULO 15.-** Para llenar las necesidades que se presentaran, en tanto la plaza permanece vacante, esta deberá ser ocupada en forma interina en el siguiente orden de prioridad:

- a. Por un MQC de igual o superior categoría curricular o igual especialidad del mismo centro de trabajo.

<sup>4</sup> Se refiere a la categoría curricular otorgada por el colegio profesional de M.Q.C. 4

- b. Por ascenso en la misma unidad de trabajo.
- c. Por un MQC de igual o superior categoría curricular o igual especialidad del mismo centro de trabajo de la Institución.
- d. Por contrato de trabajo a tiempo fijo, escogido a juicio de la Jefatura del Servicio; será ocupada en las condiciones anteriormente señaladas únicamente durante el tiempo que dure el concurso y la adjudicación de la plaza.

Las Normas que regulan las Relaciones Laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales, entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología Caja Costarricense de Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, regula:

**“Artículo 39.- Presupuestos de idoneidad del profesional interino**

La comprobación de idoneidad del profesional en ciencias médicas cubiertos por los principios de estabilidad relativa conforme al numeral 41 de esta normativa, se cumplirá con la verificación de los requisitos para el puesto, antigüedad y la aprobación de las calificaciones del servicio, con la nota mínima establecida.

Para la realización del primer nombramiento en cualquier centro de trabajo de la Caja posterior a la aprobación del Servicio Social, el profesional deberá cumplir con los requisitos del puesto...”

**“Artículo 42.- Criterios para el nombramiento de profesionales interinos en ciencias médicas**

El nombramiento interino de profesionales en ciencias médicas, se realizará en cumplimiento en las siguientes reglas:

- a) Para que un profesional sea nombrado en forma interina deberá reunir los mismos requisitos establecidos para ocupar en propiedad la plaza de que se trate, salvo los casos de inopia debidamente declarada por los Colegios Profesionales respectivos.
- b) Los profesionales interinos en un mismo centro de trabajo, sea en otros códigos vacantes o incluidos en el rol de sustituciones, tendrán prioridad sobre otros profesionales que no han laborado en ese centro.
- c) Cuando exista necesidad de llenar interinamente una plaza profesional, debe darse prioridad a los profesionales interinos con más antigüedad y de tener más de seis meses de estar trabajando en esa condición en el mismo centro de trabajo, nombrándose aquél de mayor antigüedad. En el caso de tener el mismo tiempo se nombrará al que tenga más tiempo de incorporado al respectivo colegio.
- d) Cuando el interino de mayor antigüedad se encuentre nombrado en una plaza y surja otra en el mismo centro de trabajo con mejores condiciones laborales, tales como ubicación geográfica, estabilidad relativa, horario y jornada de trabajo, la Oficina de Recursos Humanos del respectivo centro de trabajo, deberá notificar en forma escrita al (os) interesado (s) la existencia de un nuevo código que reúne las condiciones anteriormente citadas, a efectos que manifieste (n) su deseo de tener prioridad para ser nombrado en dicho código. En caso de aceptar el nombramiento, se realizarán los movimientos de personal respectivos, el incumplimiento de esta obligación será motivo para impugnar el nombramiento realizado”.

El Manual descriptivo de puestos, establece:

#### “Microbiólogo químico 4

##### REQUISITOS:

Licenciado en Microbiología.

Especialidad en Salud Pública o experiencia específica.

De dos años a cuatro de experiencia en labores profesionales relacionados con el puesto

De tres meses a un año de experiencia en supervisión de personal.

##### REQUISITO LEGAL:

Incorporado al Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos, así como la especialidad respectiva”.

La Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Laboratorio Clínico del Área de Salud de Coronado, manifestó en entrevista realizada por la Auditoría, lo siguiente:

- Que, para el nombramiento de la Dra. María Ángeles Acuña Rodríguez, como Jefatura de Laboratorio Clínico no se realizó proceso de selección porque la Dra. Julia González Carranza, anterior Jefatura, capacitó a la Dra. Acuña Rodríguez para que la sustituyera, operando una sustitución “automática” cuando la Dra. González Carranza se ausentaba.
- Dice no saber por qué razón la Dra. Victoria Bravo Castillo, con 178 días de antigüedad en el puesto de Jefatura de Laboratorio, no fue considerada en nombramientos posteriores y luego se nombró a la Dra. Ma. Ángeles Acuña Rodríguez.
- Desconoce la especialidad que registran en el Colegio de Microbiólogos y Químicos de Costa Rica los profesionales que han sustituido la Jefatura de Laboratorio.
- Afirma que después de diversas consultas técnicas (citadas en el presente informe), cuando se sustituye a la Jefatura de Laboratorio Clínico, considera la categoría curricular.
- Según el cuadro Nº 1, la Dra. Griselle Guevara Mora, labora en el Servicio de Laboratorio desde el 27 de febrero de 2012, obtuvo la categoría curricular de MQC 4 el 12 de marzo de 2013, y registra dos especialidades en el colegio profesional, Salud Pública a partir del 1º de diciembre de 2008 y Gestión de la Calidad desde el 20 de abril de 2010, no obstante, cita desconocer por qué razón no ha realizado sustituciones interinas como Jefatura de Laboratorio Clínico.
- Indica que, por solicitud de la Dra. Julia González Carranza, se notificó a la Dra. Ma. Ángeles Acuña Rodríguez y a la Dra. Ana Bravo Castillo, para que manifestaran si tenían o no interés en sustituir Jefatura del Servicio de Laboratorio Clínico una vez que se pensionara la titular del puesto.

De conformidad con lo anterior, la administración activa estuvo nombrando a la Dra. Ana Victoria Bravo Castillo como Jefatura de Laboratorio Clínico sin que cumplieran las disposiciones normativas que regulan este particular, a pesar de los criterios emitidos por las instancias técnicas institucionales y externas, el Dr. Zeirith Rojas Cerna, Director del centro de salud autorizó el nombramiento de esta funcionaria, apoyado en la asesoría de la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, jefe de la unidad de gestión de recursos humanos, situación similar se evidenció en el caso de la Dra. Ana Victoria Bravo Castillo, quien tampoco había obtenido la categoría curricular ni la especialidad registrada en el colegio de cita .

La situación encontrada en el Área de Salud Coronado afecta la correcta gestión de la Unidad de Recursos Humanos, de quien se espera una adecuada asesoría y acompañamiento a jefaturas y personal en materia de personal, principalmente considerando los criterios vertidos por parte entes técnicos que brindan su opinión sobre el caso concreto; no obstante, se tramitaron nombramientos interinos de la jefatura de laboratorio clínico en condiciones que podrían afectar la carrera administrativa, laboral y salarial de otros profesionales en microbiología interesados en el puesto, generando un eventual desinterés entre el personal de participar de otros procesos internos.

## CONCLUSIÓN

Del estudio efectuado en el Área de Salud de Coronado relacionado con nombramientos interinos en el puesto de jefe del servicio de laboratorio clínico se concluye la existencia de debilidades de control en el procedimiento de sustitución, apartándose de la normativa que regula el tema y criterios vertidos por instancias técnicas.

La jefatura de laboratorio clínico ha sido ocupada de forma interina por profesionales que al momento de la sustitución no disponían de la categoría curricular de microbiología química clínica 4 otorgada por el colegio profesional respectivo ni tampoco tenían registrada la especialidad.

Las consultas realizadas por el Dr. Zeirith Rojas Cerna, Director Médico y la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, fueron resueltas por instancias técnicas que hicieron referencia al caso concreto, específicamente, la Sub Área de Admisión y Empleo, manifestó que el tiempo durante el cual la Dra. María Acuña Rodríguez ocupó el cargo de Jefatura de Laboratorio Clínico sin tener la categoría curricular, no debe ser considerado como antigüedad acumulada en el puesto.

Por su parte, Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica a través de la interpretación extensiva que realiza del artículo 15 del reglamento del estatuto, establece la prioridad de este cuerpo normativo para el nombramiento en propiedad e interino de profesionales, corrigiendo el criterio emitido por la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz y del Dr. Zeirith Rojas Cerna, en el sentido de que la categoría curricular resulta indispensable únicamente para optar por una plaza en propiedad.

Complementario con lo anterior, la presidencia del citado colegio profesional manifestó que no existe razón reglamentaria o técnico-profesional que justifique sustituir a la Jefatura de Laboratorio con profesionales de categoría menor, tal y como sucedió con los nombramientos aprobados a favor de la Dra. María Ángeles Acuña Rodríguez antes de obtener la categoría de MQC 4, a pesar de haber otros profesionales que ya disponían de este requisito.

Finalmente, son de consideración los comentarios realizados a esta Auditoría por parte de la Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por tratarse de cuestiones que deben ser de su conocimiento en virtud de los riesgos asociados a los procesos que desarrolla esa unidad.

## RECOMENDACIONES

Al Dr. Armando Villalobos Castañeda, Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur o a quien en su lugar ocupe el puesto.

1. De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, conformar una comisión liderada por la oficina de recursos humanos de esa Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, con el propósito de analizar e informar lo resuelto acerca de los siguientes procesos:

- a) Aplicación práctica del criterio emitido por la Sub Área de Admisión y Empleo en el oficio SAE-0159-2018, a los efectos de que brinde seguridad jurídica a las autoridades del Área de Salud de Coronado, de que las sustituciones interinas de la Jefatura de Laboratorio Clínico serán ajustadas a las disposiciones normativas.
- b) Valorar si durante el tiempo que la Dra. María Ángeles Acuña Rodríguez, ocupó el puesto de Jefatura de Laboratorio Clínico, previo a obtener la categoría curricular de MQC. 4 y la inscripción de la especialidad ante el colegio profesional, fueron lesionados los derechos laborales de profesionales en microbiología de este Servicio, para de ser procedente, valorar los pasos administrativos por desarrollar de conformidad con la normativa establecida para estos efectos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se requiere de la conformación de la comisión, atención de los puntos a) y b) y lo resuelto por esa Dirección de Red Integrada.

**Plazo de cumplimiento:** 9 meses a partir de recibido el presente informe

2. En coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Red realizar un recordatorio a todos los centros de salud adscritos a esta dirección regional para que las sustituciones de la jefatura de los Servicios de Laboratorio Clínico se ajusten a los lineamientos establecidos en la Institución y el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, norma citada en el presente informe, así como las eventuales responsabilidades administrativas-disciplinarias y de otro índole en que podrían incurrir por actuar al margen del principio de legalidad establecido en nuestra legislación.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá aportar evidencia del documento emitido.

**Plazo de cumplimiento:** 2 meses a partir de recibido el presente informe.

3. Girar instrucciones al Dr. Zeirith Rojas Cerna, Director Médico y Licda. Rose Mary Aldana Muñoz, Jefe Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud Coronado para que los procedimientos de sustitución de la jefatura del servicio de laboratorio clínico se realicen de conformidad con las disposiciones establecidas por la Institución y el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, debiendo ajustar la lista de elegibles según los términos del oficio SAE-0159-2018 de la Sub Área de Admisión y Empleo.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe aportar evidencia de las instrucciones giradas y las acciones ejecutadas para atender en el Área de Salud las disposiciones en la sustitución de la Jefatura de Laboratorio Clínico y la Lista de elegibles ajustada según el oficio SAE-0159-2018.

**Plazo de cumplimiento:** 6 meses a partir del recibo del presente informe.



## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social, los resultados del presente estudio fueron comentados el 14 de octubre de 2019 con el Dr. Zeirith Rojas Cerna, Director Médico Área de Salud Coronado, la Licda. Noily Brenes Solano, funcionaria de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Dr. Asdrúbal Hidalgo Coronado, Asistente, ambos de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, quienes manifestaron su conformidad con los resultados del estudio y la posibilidad de variar el plazo de cumplimiento de las recomendaciones: la No.1, de 6 a 9 meses y la No. 3, de 2 a 6 meses. Se atiende la solicitud y se varía el plazo de cumplimiento.

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Nelson Corrales Solano  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Miguel Salvatierra Rojas  
**JEFE DE SUBÁREA**

MASR/NCS/edvz

ANEXO 1

**Dra. Ana Victoria Bravo Castillo, con nombramiento en propiedad como M.Q.C. 1.**

Desde	Hasta	Nº días
17/01/1996	10/03/1996	54
20/7/1998	23/07/1998	4
25/1/1999	31/01/1999	7
8/3/2000	16/03/2000	9
26/9/2003	10/10/2003	15
4/10/2004	24/10/2004	21
10/10/2005	27/10/2005	18
13/10/2009	15/10/2009	3
16/10/2009	27/10/2009	12
3/11/2014	16/11/2014	14
26/1/2015	30/01/2015	5
5/3/2015	13/03/2015	9
27/7/2015	02/08/2015	7
<b>Total días</b>		<b>178</b>

**Dra. María de los Ángeles Acuña Rodríguez, con nombramiento interino como M.Q.C. 1.**

Desde	Hasta	Nº días
20/06/2011	26/06/2011	7
05/08/2011	5/08/2011	11
28/09/2011	19/10/2011	22
26/12/2011	1/01/2012	7
31/01/2012	2/02/2012	13
02/04/2012	8/04/2012	7
07/10/2013	1/10/2013	15
23/12/2013	03/01/2014	12
08/01/2014	22/01/2014	15
14/04/2014	20/04/2014	7
19/05/2014	28/05/2017	1106*
13/06/2018	20/06/2018	8
01/08/2018	01/08/2018	1
<b>Total días</b>		<b>1231</b>

\*El ascenso interino del 19-5-2014 al 28-5-2017 corresponde a nombramiento interino en plaza vacante en sustitución de la Dra. Julia González Carranza quien se pensionó el 18-5-2014.

La Dra. Leslie Carazo Chanto ocupa en propiedad la Jefatura del Servicio de Laboratorio desde el 29-5-2017.



➤ Dr. Marlon Salvatierra Solís, con nombramiento en propiedad como M.Q.C. 3.

Desde	Hasta	Nº días
21/09/2015	27/09/2015	7
09/11/2015	23/11/2015	15
14/12/2015	20/12/2015	7
22/12/2015	24/12/2015	3
01/03/2016	04/03/2016	4
24/05/2016	27/05/2016	4
07/07/2016	07/07/2016	1
27/07/2016	15/08/2016	20
16/08/2016	16/08/2016	1
18/08/2016	21/08/2016	4
31/10/2016	14/11/2016	15
21/11/2016	22/11/2016	2
07/12/2016	07/12/2016	1
26/12/2016	26/12/2016	1
22/12/2016	22/12/2016	1
29/12/2016	30/12/2016	2
27/01/2017	27/01/2017	1
24/02/2017	05/03/2017	10
23/03/2017	24/03/2017	2
05/04/2017	16/04/2017	12
27/10/2017	27/10/2017	1
06/11/2017	08/11/2017	3
13/11/2017	14/11/2017	2
17/11/2017	17/11/2017	1
28/02/2018	14/03/2018	15
06/04/2018	06/04/2018	1
<b>Total días</b>		<b>136</b>